

**APRUEBA CONTRATO, LICITACIÓN PÚBLICA
DENOMINADA "SERVICIO DE DESRATIZACIÓN,
DESINSECTACIÓN Y SANITIZACIÓN PARA LAS
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO Y PARQUE LO ERRÁZURIZ",
N° ID 1260-7-L111**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 549

SANTIAGO, 04 ABR 2011

VISTOS:

La Solicitud de Compra N° 3035, de 18 de enero de 2011, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago; lo indicado en la Ley N° 19175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; lo señalado en la Ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento; la Ley N° 18575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1263, de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; el Decreto Supremo N° 157, de 2005, relativo al Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico; el Decreto Supremo N° 108, de 1998, que Aprueba el Reglamento de Empresas Aplicadoras de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico; el Decreto Supremo N° 745, de 1992, que Aprueba el Reglamento Sobre las Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; La Resolución Exenta N° 0139, de 2011, del Jefe (S) de División de Administración y Finanzas, que aprueba las Bases Administrativas – Normas Generales, Especiales y Anexos-, y Bases Técnicas de la licitación denominada **"SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y SANITIZACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO Y PARQUE LO ERRÁZURIZ"**, cuya ID en el portal www.mercadopublico.cl, corresponde al ID N° 1260-7-L111; la Resolución Exenta N° 0257, de 09 de febrero de 2011, del Jefe (S) de División de Administración y Finanzas, que adjudica la presente licitación pública a la empresa **"EXTERMINA PLAGAS LTDA."** RUT 77.187.370-7, en los términos que indica; el contrato celebrado entre este Gobierno Regional y el adjudicatario, con fecha 15 de febrero de 2011; la Resolución Exenta N° A 431, 20 de abril de 2006, del Sr. Intendente Regional Metropolitano de la época; la Resolución N° 037, de 2011, del Sr. Intendente Regional Metropolitano de Santiago, que nombra Jefe de División de Administración y Finanzas, al suscrito.; la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1° Que, esta Institución requirió en su oportunidad, un servicio de desratización, desinsectación y sanitización para las dependencias de su edificio institucional y del parque Lo Errázuriz, efectuándose la respectiva licitación pública en el portal www.mercadopublico.cl, bajo la ID N° 1260-7-L111 y adjudicándose con fecha 09 de febrero de 2011, a la empresa Extermina Plagas Ltda..

2° Que, con fecha 15 de febrero de 2011, fue celebrado el contrato de servicios entre este Gobierno Regional y la empresa adjudicataria, por lo que corresponderá aprobarlo, mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1° **APRUÉBESE** el contrato celebrado entre el Gobierno Regional Metropolitano y **EXTERMINA PLAGAS LTDA., RUT 77.187.370-7**, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO
Y
EXTERMINA PLAGAS LTDA.**

En Santiago de Chile, 15 de Febrero de 2011 entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Jefe de División de Administración y Finanzas, don **PATRICK STOCKINS LARENAS**, cédula nacional de identidad N° **10.824.825-4**, ambos domiciliados para estos efectos en Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y, por la otra, el proveedor **Extermina Plagas Limitada**, RUT N° 77.181.360-7, representada por don **MARCO ANTONIO CUEVAS RODRIGUEZ**, cédula de Identidad N° 8.510.150-1, ambos domiciliados en calle Juan Francisco González N° 406, comuna de Ñuñoa, Santiago, en adelante también el Adjudicatario o Empresa, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: El Gobierno Regional, solicitó en su oportunidad, la adquisición del servicio de desratización, desinsectación y sanitización, para las dependencias del edificio institucional y del Parque Lo Errázuriz, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y a la oferta presentada por la empresa proveedora, adjudicada mediante Resolución Exenta N° 0257, de 2011, del Jefe (S) de División de Administración y Finanzas de esta Institución.

De esta forma, conforme a lo estipulado en la licitación, tales instrumentos ya mencionados, se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Por la presente convención, el Gobierno Regional encomienda al adjudicatario, la contratación del Servicio de Desratización, Desinsectación y Sanitización, el que deberá ejecutarse de acuerdo a lo dispuesto en la **ID I260-7-L111**, en el portal www.mercadopublico.cl.

TERCERO: La responsabilidad por la completa y oportuna prestación del referido servicio es asumida íntegramente por el adjudicatario, de acuerdo a las cláusulas de este contrato; a su propia oferta; a las consultas y aclaraciones; a las Normas Especiales y Especificaciones Técnicas, del presente proceso licitatorio.

Los instrumentos de la licitación (consultas, aclaraciones, Normas Especiales y Especificaciones Técnicas) fueron oportunamente recibidos por la empresa, siendo conocidos y aceptados por ella.

Las dudas o dificultades de interpretación que subsistieren serán resueltas atendiendo siempre al mayor beneficio y plena satisfacción de los objetivos de la licitación.

El cumplimiento de dicho Servicio, deberá ser supervigilado por la Unidad de Prevención de Riesgos, del Gobierno Regional.

CUARTO: Por el presente suministro, el Gobierno Regional, pagará la suma total de **\$ 2.270.520.- (Dos millones doscientos setenta mil quinientos veinte pesos)**, sin reajustes e impuesto incluido, que se pagarán en doce cuotas iguales mensuales y sucesivas, de **\$189.210 (ciento ochenta y nueve mil doscientos diez pesos)**, contra presentación de la respectiva factura y recepción conforme de los servicios ya indicados, en la forma estipulada en las Bases Administrativas del presente proceso licitatorio.

QUINTO: El presente contrato, tendrá vigencia de 12 meses, contados desde la fecha de adjudicación, esto es, desde el 09 de febrero de 2011 hasta el 08 de febrero de 2012.

SEXTO: Para la relación con el Adjudicatario, referente a los aspectos técnicos, de los servicios que por este acto se contratan, existirá una Unidad Técnica, constituida por la Unidad de Prevención de Riesgos del Gobierno Regional,

SÉPTIMO: Para caucionar el estricto y fiel cumplimiento de sus obligaciones, el Adjudicatario presentará una **boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento del servicio** a favor del Gobierno Regional, por un monto de **\$ 227.052 (doscientos veintisiete mil cincuenta y dos pesos)**, equivalente al 10% del valor total del contrato, impuestos incluidos, con una vigencia de 60 días hábiles más el plazo de ejecución previsto en la cláusula quinta, la que se adjunta en este acto.

Tal caución, será devuelta una vez certificada la recepción conforme del servicio sin observaciones de ninguna especie.

El Gobierno Regional podrá hacer efectiva dicha garantía administrativamente y sin forma de juicio, en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que el adjudicatario contrae por este contrato.

OCTAVO: El incumplimiento y/o atraso en la prestación de los servicios (obligaciones que impone el contrato) facultará al mandante a poner término anticipado al contrato, hacer efectiva la garantía otorgada por fiel cumplimiento del servicio y/o ejercer las acciones legales que correspondan.

NOVENO: Las partes por el presente instrumento, dejan expresa constancia de que Gobierno Regional, no tiene relación laboral alguna con el personal del adjudicatario, los que dependerán exclusivamente de la empresa proveedora para todos los efectos legales.

DÉCIMO: Para todos los efectos del contrato, las partes se someten a la competencia de los tribunales ordinarios del territorio jurisdiccional de la I. Corte de Apelaciones de Santiago.

DÉCIMO PRIMERO: La personerías de don **PATRICK STOCKINS LARENAS** y de don **MARCO ANTONIO CUEVAS RODRIGUEZ**, para representar al Gobierno Regional y al adjudicatario, respectivamente, no se insertan por ser conocido de las partes.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

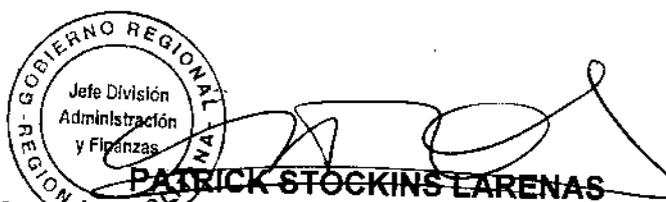
(Firmas: Marco Cuevas Rodríguez, Extermina Plagas Ltda. // Patrick Stockins Larenas, Jefe División de Administración y Finanzas, Gobierno Regional Metropolitano de Santiago)

2° PÁGUESE al proveedor ya individualizado, la suma total de \$ **2.270.520.- (dos millones, doscientos setenta mil quinientos veinte pesos)**, en doce cuota mensuales y sucesivas de \$**189.210 (ciento ochenta y nueve mil doscientos diez pesos)**, ambas cifras con impuesto incluido y no reajustables, en la forma prevista en el contrato que se aprueba mediante esta Resolución Exenta.

3° IMPÚTESE el gasto que demande el presente servicio, al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 001, del Programa 01, de Funcionamiento del Gobierno Regional Metropolitano, para el año 2011.

4° PUBLÍQUESE en el portal
www.mercadopublico.cl, cuando corresponda.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



PATRICK STOCKINS LARENAS
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

VG/TM/Ch/RSP/OOD/rbp

Distribución:

- Portal www.mercadopublico.cl
- Extermina Plagas Ltda..
- División de Administración y Finanzas
- Depto. de Presupuesto y Contabilidad.
- Unidad de Prevención de Riesgos.
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Administración Regional.
- Oficina de Partes.